ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
21 de enero de 2025

Lugar de celebración
Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENCIA

Dña. Carmen Ruíz Aguayo, Secretaria-Interventora adscrita a la Secretaría General de la Excma. Diputación de Córdoba

SECRETARIO

D. Daniel Guerrero Caler, funcionario de carrera, Administrativo de Administración General, Responsable de gestión de administración del Servicio de Contratación.

VOCALES

Vocalía 1ª: asumida por D. Antonio Ávila Martín, funcionario de carrera, Técnico de Administración General, Adjunto a la Jefatura de Servicio de Secretaría General
Vocalía 2ª: asumida por Dña. Teresa Eugenia del Río Nieto, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de Sección de Control Interno del Servicio de Intervención
Vocalía 5ª: asumida por Dña. Isabel Mª. Robles Palma, funcionaria de carrera, Técnica de Administración General, Jefa de la Unidad de Servicios y Suministros del Servicio de Contratación

Orden del día

ÚNICO.- Apertura de requerimiento de documentación: Contratación del servicio de consultoría especializada para el diseño y redacción del Plan Director de Innovación Tecnológica Dual de entidades en la provincia de Córdoba, así como el seguimiento y coordinación de su implementación, (Expte 774/2024)

Se Expone

Se da cuenta a la mesa de la documentación presentada por la empresa **COSIGEIN, S.L.** a tenor de lo establecido en el art. 150 de la LCSP y de la cláusula 25 del PCAP:

A continuación se trascribe el informe emitido por el Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba de fecha 16/01/2025:

"*José Ignacio Jiménez Viedma, Jefe del Departamento de Empleo de la Diputación de Córdoba, recibida nueva documentación de la empresa adjudicataria respecto al informe requerido para la Contratación del servicio de consultoría especializada para el diseño y redacción del Plan Director de Innovación Tecnológica Dual de entidades en la provincia de Córdoba, informo lo siguiente:*

A) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

• Respecto al Certificado de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, no se especificó un epígrafe concreto del I.A.E. al que tuviera que estar dado de alta la empresa adjudicataria. Después de comprobar los tres epígrafes en los que aparece dada de alta la empresa adjudicataria, se puede decir que el epígrafe 843.9 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS NCOP, según consulta realizada en la sede electrónica de la Agencia Tributaria en la que lo define como un servicio técnico no clasificado en otras partes, se corresponde con el objeto del contrato que es un servicio de consultoría especializada. En esa consulta lo define también como el código utilizado en el CNAE 7022: Otras actividades de consultoría de gestión empresarial.

• Copia de la carta de pago del último ejercicio, que justifique estar al corriente en el pago del mismo. La empresa presenta justificante de pago del I.A.E. del ejercicio 2024.

• Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto. La empresa presenta declaración responsable en la que especifica que no se ha dado de baja en el Impuesto de Actividades Económicas y además aporta certificado actual del Impuesto de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

C.2) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En lo referente a los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se debe indicar el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, esto es, 244.587,92 €, la empresa adjudicataria presenta documento que justifica la relación de los servicios prestados en los últimos tres años acompañada de la documentación que justifica los trabajos realizados en la que se comprueba los códigos CPV de los trabajos relacionados con el CPV 79421000 (Servicios de gestión de proyectos distintos de los de construcción), que abarca servicios relacionados con la gestión de proyectos que no estén vinculados a construcción, incluyendo la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de iniciativas o programas específicos, como es el caso del objeto de este contrato.

Además aporta declaración responsable sobre la adecuación al CPV objeto de este contrato, con la empresa 2022 Merlis A.I.E. por importe de 587.370,83 €, así como la identificación del trabajo realizado para dicha empresa, siendo este de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, cumpliendo con lo establecido en el P.C.A.P, en lo que se refiere a servicios prestados o trabajos realizados de igual o similar naturaleza descritos en la solvencia técnica o profesional, aportando documentos que acrediten la realización de la prestación. Aporta justificante del trabajo realizado al Ayuntamiento de la Carlota por importe de 26.200 €, aunque no es necesario para cumplir con lo establecido en este apartado del P.C.A.P, en lo referente al importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato".

La Mesa de Contratación acepta el informe emitido por el Departamento de Empleo y acuerda admitir la documentación de requerimiento presentada por el licitador COSIGEIN, S.L.

No habiendo más asuntos que tratar, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta y de todos los vocales presentes.